



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AJ/sg

En Las Rozas de Madrid, a doce de marzo de dos mil veinte

DECRETO

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y demás preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

1º) Convocar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno que sustituye al ordinario que debería celebrarse el próximo jueves 19 a celebrar en el Salón de Plenos el día **trece de marzo de dos mil veinte** a las **09:30 horas, a puerta cerrada**, para debatir los asuntos que se relacionan en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Ratificación del carácter extraordinaria y urgente.

2º.-Toma de posesión del Concejal del Partido Popular D. Jaime Santamarta Martínez, previo juramento o promesa de su cargo, en sustitución de D. Ricardo Riquelme Sánchez de la Viña.

3º.- Aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR)

4º.- Nombramiento de los miembros de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda, (Dirección General del Catastro) el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en materia de gestión de catastral.

5º.- Reconocer de compatibilidad de un trabajador del Ayuntamiento de Las Rozas para ejercer un segundo puesto o actividad privada como docente en la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila para el desarrollo del título de Experto en Urgencias, Emergencias y Catástrofes"

6º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jorge Alberto Bernar Danzberger en nombre y representación de INVERGESA Y EUROPORPERTY contra el Acuerdo del Ayuntamiento Plenod e fecha de 19 de septiembre de 2019, relativo al expediente de investigación patrimonial del inmueble "Camino rural de las Casas del Canal también denominado Camino de la Isabela", expte. INV-1/2017".

2º) Notificar el presente acuerdo a los concejales integrantes del Pleno.

3º) Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha en la cabecera reseñados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Doy fe,
EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
(Por resolución de la Dirección Gral. Admón. Local de la
Comunidad de Madrid de 26 de febrero de 2020)

Fdo.: José de la Uz Pardos

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín